

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“SUSPENDE LAS CLASES EN LAS SEGUNDAS ESPECIALIDADES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ESTOMATOLOGÍA, HASTA QUE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO RETORNE A LAS LABORES PRESENCIALES”

RESOLUCIÓN N°137-CU-2020-UAC

Cusco, 04 de mayo de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N°020-2020/VRAC-UAC de fecha 26 de abril de 2020 y anexos, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Vicerrectora Académica a través del documento del Visto, con opinión favorable de su Despacho, eleva al Honorable Consejo Universitario el Oficio N°34-COVID-2020-FCSa-UAC del Decano de Facultad de Ciencias de la Salud, que solicita la suspensión de clases en las segundas especialidades de la Escuela Profesional de Estomatología por cuanto, el Coordinador de la segunda especialidad ha recibido sendas peticiones de suspensión por parte de los estudiantes, ya que en las segundas especialidades, es vital el trabajo con pacientes de manera presencial, lo cual es imposible debido a que el **23 de abril del 2020, el gobierno peruano ha prorrogado el estado de Emergencia Nacional hasta el domingo 10 de mayo de 2020, para evitar más casos de contagio del Coronavirus COVID-19 en el Perú.**

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Que, el pleno del Consejo Universitario, en mérito al párrafo precedente, considerando que en las segundas especialidades de la Escuela Profesional de Estomatología, es vital el trabajo con pacientes en forma presencial, lo que no se puede concretar debido, a los motivos expuestos por tanto, ha acordado la suspensión de clases en las segundas especialidades de la Escuela Profesional de Estomatología, hasta que se normalicen las labores presenciales en la Universidad Andina del Cusco.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión virtual del 30 de abril de 2020, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

SE RESUELVE:

PRIMERO

SUSPENDER las clases en las segundas especialidades de la Escuela Profesional de Estomatología, hasta que la Universidad Andina del Cusco retorne a las labores presenciales, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

SEGUNDO **ENCOMENDAR** a las dependencias académicas y administrativas de la Universidad que adopten las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/APC/SG/uch

DCC.

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinador las segundas especialidades de Estomatología.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.